HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 343

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ARGENTINO DE INNOVACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (PAIDEIA), EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE SAN ISIDRO.-

343

25

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

San Isidro, 28 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Programa Argentino de Innovación de la Educación con Inteligencia Artificial (PaideIA), lanzado por el Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que el Programa PaideIA es una iniciativa orientada a incorporar el uso pedagógico de la inteligencia artificial en los distintos niveles del sistema educativo, con una perspectiva humanista y centrada en el aprendizaje.

Que, la propuesta, busca desarrollar habilidades clave desde la educación primaria hasta la secundaria sobre tres ejes estratégicos:

- Pensamiento Computacional (Primaria): Apunta a que los estudiantes adquieran herramientas como la descomposición de problemas, identificación de patrones y diseño de algoritmos en contextos lúdicos y significativos.
- Aplicación de IA Computacional (Primaria y Secundaria): Promueve el uso crítico, consciente y ético de herramientas de IA para producir textos, organizar información y resolver problemas concretos.
- Desarrollo de IA (Secundaria): Incentiva la programación, el análisis de datos y el modelado de sistemas, preparando a los alumnos para participar activamente en el desarrollo de nuevas tecnologías.

Que, entre los principios rectores del programa, se destacan:

- La inteligencia artificial no reemplaza al docente.

- La inteligencia artificial no es infalible ni neutral.

- La inteligencia artificial debe ser una herramienta colaborativa al servicio del aprendizaje.

Que, actualmente, PaideIA avanza en su etapa de implementación con acciones como la evaluación de plataformas tecnológicas, la elaboración de guías para el uso de IA generativa, la creación de un catálogo de proyectos de aprendizaje basados en tecnología (ABP), y el diseño de sistemas de alerta temprana basados en trayectorias educativas reales.

Que el Consejo Federal de Educación aprobó por unanimidad la creación de un Observatorio Permanente de Inteligencia Artificial en Educación, cuyas primeras acciones están focalizadas en desarrollar un mapa de investigación y docencia en el área, previéndose el despliegue federal de actividades de formación y sensibilización en todo el país.

Que el programa se encuentra en su fase beta de lanzamiento, con una implementación progresiva a nivel nacional y articulación con organismos internacionales y expertos del ecosistema *edtech*.

Por todo lo expuesto, se solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para articular conjuntamente con las autoridades nacionales, la implementación del Programa Argentino de Innovación de la Educación con Inteligencia Artificial (PaideIA) -lanzado por el Ministerio de Capital Humano a través de la Secretaría de Educación de la Nación- en las Escuelas Municipales de San Isidro.

ARTÍCULO 2: Dé forma.

Gabriela Martinez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Vivian Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/06/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUC., CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

SAN ISIDRO 19 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUN 2025
Hora 11:37 hs
RECIBIDO